

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00054 00 Insolvencia.

Se incorpora al proceso el aviso obrante a folios 223 al 229, y que atañe a la notificación de la apertura del proceso de liquidación judicial dirigido al acreedor Bancolombia, quien hace parte de la relación definitiva de acreencias visible a folio 46.

Del inventario y avalúo obrante en el penúltimo inciso del memorial visto a folio 221, presentado por la liquidadora, se corre traslado a los interesados en el presente proceso, por el término legal de diez (10) días, para que presenten las observaciones pertinentes y de ser el caso alleguen los avalúos conforme los prevé la normatividad adjetiva (artículo 567 ídem).

Previo a atender la petición incoada el 19 de junio de 2020, referente a reconocer cesión de crédito, se requiere a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS, para que: (i) acredite que la señora Ivonne Melissa Rodríguez Bello actúa como apoderada especial del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., (ii) de paso a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, informe cual es el canal digital donde recibirá las comunicaciones judiciales, y (iii) allegue poder otorgado a la Abogada Irene Cifuentes Gómez, conforme las prevenciones del artículo 74 del C.G.P., en concordancia con el artículo 5 de Decreto 806 de 2020.

Previo a reconocer al abogado ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, según solicitud incoada mediante correo electrónico de data 10 de agosto de 2020, se requiere al mismo para se sirva allegar el poder conferido por BBVA Colombia a la sociedad Del Valle Abogados & Asociados.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce88626b89175897c718783cdd2243e1bbb4c4bd10de5b9ec812568f1ae5be2e

Documento generado en 03/09/2020 02:59:26 p.m.